

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1 600

**MAT: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRIMER CUOTA Y TRANSFIERE MONTO SEÑALADO EN VIRTUD DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE FUNDACION TIERRA ESPERANZA Y SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, REGION DE LA ARAUCANIA.**



TEMUCO, 21 DIC. 2022

## VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y la N° 21.150 que crea y modifica el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, la Ley N°19.949 que establece un Sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario, en la resolución N° 07/2019 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 01436 de 12 de Septiembre de 2013, "Delega facultades que indica en los secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia en el Marco de la Ejecución de los Subsistema Chile Solidario, Chile Crece Contigo y Subsistema Denominado Seguridades y Oportunidades", Resolución Exenta N° 749, de 19.10.2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales y su modificación, se aprobaron las "Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión General del Modelo de Intervención para Niños/as y Adolescentes, usuarios y usuarias del Subsistema cuyo Adulto Significativo se Encuentre Privado de Libertad, Art. 4° letra C de la Ley N°20.595" en el DFL N° 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre estatuto Administrativo, en la ley N° 21.395 de Presupuesto Público año 2022, en el Decreto Supremo N° 01 de abril de 2022 que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia a doña Mariela Teresa Huillipán Peña y los antecedentes tenidos a la vista;

## CONSIDERANDO

Que, a partir de la publicación de la Ley N° 20.595, los niños, niñas y adolescentes cuyo adulto significativo se encuentre privado de libertad, y sus cuidadores, podrán ser usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades, en adelante, el Subsistema, cuyo objetivo principal es "*brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen de él de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida*".

Que, mediante Decreto Supremo N°29, de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 4° de la Ley N°20.595, Sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social “Seguridades y Oportunidades”.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto Supremo N° 29, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, por intermedio de la Subsecretaría de Servicios Sociales, implementará un Modelo de Intervención que tendrá como objetivo generar acciones preventivas y reparatorias en las condiciones de desarrollo de los niños, niñas y adolescentes con un adulto significativo privado de libertad, promoviendo al mismo tiempo el desarrollo de habilidades y capacidades que les permitan alcanzar mejores condiciones de vida. Además, buscará contribuir a la generación de instancias que permitan a sus usuarios acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, e integrarse a la red comunitaria de promoción y protección.

Que, la Ley N° 21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, modificó por medio de su artículo 86, la Ley N° 20.595, eliminando la letra c) del artículo 4°, antes referido y se agregó por medio de su artículo 85, un inciso final nuevo al artículo 9° de la Ley N° 20.379, que dispone que el Subsistema de Protección Integral de la Infancia, “Chile Crece Contigo”, tendrá dentro de sus beneficiarios a los niños, niñas y adolescentes, cuyo adulto significativo se encuentre privado de libertad, donde también serán beneficiarios los cuidadores(as) de aquellos niños, niñas y adolescentes.

Que, la entrada en vigencia de la ley N° 21.430 rige in actum y no contempló la transitoriedad para los usuarios y usuarias considerados en la letra c) del artículo 4° de la ley N°20.595, en la oferta del Subsistema Chile Crece Contigo de la Subsecretaría de la Niñez, razón por la cual se solicitó una modificación presupuestaria a la Dirección de Presupuestos con la finalidad de que la Subsecretaría de Servicios Sociales siga implementando el referido programa, durante el año 2022 manteniéndose vigente y sujetándose a las normas aplicables a la ley N°20.595 y sus reglamentos, lo que fue formalizado mediante Decreto N° 1285 de 2022 del Ministerio de Hacienda, que modifica el presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales y crea una glosa en los términos antes señalados, ingresando los recursos a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 986, subasignación C, glosa que además dispone para el presente año que la cobertura de niños, niñas y adolescentes es de 2.500.

Que, con posterioridad, mediante Decreto N°1.752, de 2022, del Ministerio de Hacienda, se le agrega la glosa 27 al presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aplicable a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, agregando la glosa N°27 asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 986, Programa de Apoyo a Niños (as) y Adolescentes con un adulto significativo Privado de Libertad (Ley N°20.595), la que señala lo siguiente: "Para la ejecución

de este programa se podrán celebrar convenios con organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos e instituciones privadas sin fines de lucro”.

Que, en razón de la dictación de los decretos del Ministerio de Hacienda señalados, la Subsecretaría de Servicios Sociales, elaboró las “Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión General del Programa de Apoyo a niños(as) y adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad Transitorio, denominado Programa Abriendo Caminos” las cuales fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 0721, de fecha 11 de noviembre de 2022.

Que, asimismo para efectos de convocar instituciones encargadas del Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral, la Subsecretaría de Servicios Sociales mediante Resolución Exenta N° 0738 de 2022, llamó a “Concurso para seleccionar a los Ejecutores del Programa de Apoyo a Niños(as) y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad Transitorio – denominado Abriendo Caminos, para el año 2022, para la Región de La Araucanía”, en adelante, “el Concurso”.

Que, mediante Resolución Exenta N° 1517, de 2022, de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la Región de La Araucanía, se aprobó la adjudicación del referido concurso, siendo la/el Fundación Tierra Esperanza, una de las instituciones adjudicatarias.

Que, según la información entregada por la División de Administración y Finanzas, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido, la transferencia que se realiza durante el año 2022, se realizará con cargo a los fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 986, subasignación C, “Programa de Apoyo a Niños(as) y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad Transitorio”, de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del sector público del año 2022. Sin embargo, respecto del segundo año de intervención y su transferencia, éste estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria que disponga para la ejecución del Programa en la Ley de Presupuestos del sector Público correspondiente.

Que, en virtud de las facultades y atribuciones conferidas por Ley;

#### **RESUELVO:**

**APRUEBESE** transferencia de la Primer cuota de convenio suscrito con fecha 19 de diciembre de 2022, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de La Araucanía y Fundación Tierra Esperanza.**

**TRANSFIÉRASE** a la Fundación Tierra Esperanza, la suma de \$ 113.545.730 pesos, (ciento trece millones quinientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta pesos) correspondientes a la **Primer Cuota** comprometida en el convenio suscrito entre las partes, mediante su depósito en la cuenta corriente que la Fundación predicha tiene dispuesta y comunicada a esta Seremi para dicho efecto, una vez que la Unidad Administrativa verifique el estado financiero que dicha institución tiene con este servicio, cumpliéndose así los requisitos para proceder a su transferencia.

**IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento del presente convenio a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 986, subasignación C, "Programa de Apoyo a Niños(as) y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad Transitorio", de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del sector público del año 2022. Sin embargo, respecto del segundo año de intervención y su transferencia, éste estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria que disponga para la ejecución del Programa en la Ley de Presupuestos del sector Público correspondiente.

**NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a la Fundación Tierra Esperanza, de La Araucanía y a la funcionaria de este servicio, Marina Parra Sepúlveda.

**ANÓTESE Y COMUNIQUESE**

Centro Costo: 0123 SEREMI DE ARAUCANÍA			
Ítem: 4092400 TRANSF. Hijos Pers. Priv. Libertad			
Monto	Comprometido	Presente Dcto.	Saldo sin Comp.
113.545.730	0	113.545.730	0.-
Vº Bº	2403986	Fecha: 23.12.2022	

  
  
**MARÍA TERESA HUILLIPÁN PEÑA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

  
FVH/MCV/MPS

Distribución:

Fundación Tierra Esperanza, La Araucanía.

Unidad Social

Oficina de Partes.